



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 1.470.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 7.393, de fecha 21 de diciembre de 2022, que contrata por trato directo con "T&C Construcción Ltda.", para la ejecución de 13 obras o soluciones Constructivas en calidad de mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 13 Beneficiarias (os) del Programa Habitabilidad 2021, en la comuna de Alto Hospicio; Informe Jurídico N° 08 de fecha 23 de febrero de 2023, elaborado por la Dirección Jurídica; Memorando N° 306, de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 7.393/2022; las razones obedecen a que, la empresa constructora T&C, con la cual se había acordado el trato directo para la ejecución de las soluciones constructivas, comunicó la no ejecución de las mismas, por las alzas reiteradas de precios en los materiales de construcción, lo cual les dejaría sin márgenes de ganancia. En respaldo de lo mencionado nos envió valorización de las obras, con los valores actualizado de mercado, lo cual fue verificado por el profesional Arquitecto del Programa. Constatando que efectivamente hay una diferencia de aproximadamente más de 11 millones de pesos respecto al monto con que cuenta el Programa para financiar las obras "la valorización de habitabilidad se realizó entre septiembre y octubre del 2022, constatando con esto, un vertiginoso aumento de los precios del costo de la vida en general en los últimos meses y de los materiales de construcción en particular, que acontece en el país" se propuso a la empresa revisar los proyectos y ver la posibilidad de "Bajar" un par de obras para abaratar los costos, con lo cual representante estuvo de acuerdo. Para el mencionado ajuste, debíamos pedir autorización al mandante, en este caso el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representando por el señor Seremi Regional y la Encargada Regional del Programa Habitabilidad, quienes tienen que consultar y tramitar en la ciudad de Santiago la solicitud, de lo cual aún no hay respuesta definitiva. Así las cosas, el representante de T & C Construcción Ltda., nos ha informado su definitiva imposibilidad de ejecutar los trabajos, ya que no pudo retener en espera de respuesta de Mideso a los trabajadores, quienes se contrataron en otras empresas del rubro, quedando don Armando sin equipo de trabajo.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 7.393, de fecha 21 de diciembre de 2022, que contrata por trato directo con "T & C Construcción Ltda." RUT 76.645.389-9, para la ejecución de 13 obras o soluciones Constructivas en calidad de mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 13 Beneficiarias (os) del Programa Habitabilidad 2021, en la comuna de Alto Hospicio; debido que la empresa comunicó la no ejecución de las obras, por motivo de las

alzas reiteradas de precios en los materiales de construcción, lo cual les dejaría sin márgenes de ganancia; y, lo establecido en el Informe Jurídico N° 08, de fecha 23 de febrero de 2023.

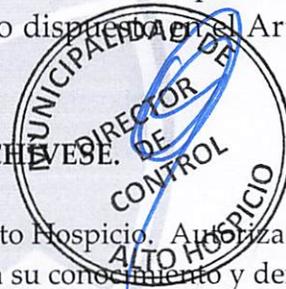
2.- Por lo expuesto anteriormente, hágase la devolución de la Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N° 80135467, por un monto de \$1.331.959, todo ello en razón del Memorando N° 306, de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese al afectado, "T & C Construcción Ltda.", mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JPD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
DIDECO  
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*